



Ayuntamiento de Móstoles



**CONVENIO URBANÍSTICO A
SUSCRIBIR ENRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y
LOS PROPIETARIOS DE LA FINCA 1-
A DEL PROYECTO DE
COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN Nº 6 (AVDA
CONSTITUCIÓN C/V SAN ANTONIO).**



En Móstoles a 14 de julio de 2.000

REUNIDOS

De una parte, don Ildefonso Fernández Ferrándiz, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ilmo Ayuntamiento de Móstoles.

De otra, don Jose Luis Godino Olarte, con d.n.i 2.019.068 y don Francisco Hernández Jorge, con d.n.i 2.865.042.

COMPARECEN

El primero, en virtud de su expresado cargo, expresamente facultado por acuerdo de la Corporación Pleno de fecha de de 2.000.

Los segundos, en representación de los titulares de la finca resultante 1ª del proyecto de compensación de la Unidad de Gestión nº6.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, y en con esa finalidad

EXPONEN

Primero.- Los propietarios de la finca resultante nº1ª del Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión nº6 han planteado el cambio de uso de dicha finca, de forma que se permita el uso de oficinas en planta primera en lugar del uso residencial que actualmente se posibilita.

Esto conlleva la necesidad de modificar el proyecto de compensación, ya que si bien no es este instrumento de gestión el



adecuado para calificar suelo, sin embargo en el mismo en la descripción de las fincas resultantes se hacía mención al uso que se daba a las mismas.

Segundo.- El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles no se opone a dicho cambio de uso por lo que las partes comparecientes

ACUERDAN

Primero.- El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles se compromete a tramitar una modificación del proyecto de compensación que conlleve un cambio del uso de la finca resultante nº1ª de forma que la misma pase en planta primera de tener un uso residencial a un uso de oficinas.

Como consecuencia de la modificación se produce un cambio de uso que afecta a 130,7 metros cuadrados lo que a su vez implica un aumento del número de unidades de aprovechamiento consumidas en una cantidad de 32,675.

Esto genera a su vez la necesidad de valorar tal aumento de unidades de aprovechamiento consumidas, de forma que dicha plusvalía sea abonada al Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran dichas unidades de aprovechamiento de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de Viviendas de Promoción Pública, resultando según consta en el informe de valoración que se adjunta al presente convenio la cantidad de 1.254.727 pesetas.

Dicha cantidad se abonará en el momento de la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de compensación.

Así lo firman las partes comparecientes en Móstoles a 17 de julio de 2.000